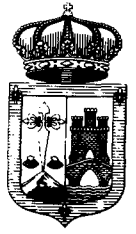


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 10 de Mayo de 1990

Año IX.— Núm. 58

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		
Decreto 58/1990, de 4 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Comité Riojano de Disciplina Deportiva	1.083	

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Administrativos de Administración General	1.086	Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación de un Auxiliar para la unidad de cultura y deportes	1.088
Concurso oposición para cubrir tres plazas de limpiadores	1.088		
Pruebas selectivas para cubrir de forma interina dos plazas de Policía Local	1.088		

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Reclamación administrativa de cuotas	1.090

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.091	Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo	1.092
Exposición pública del proyecto de instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado público, 2ª y 3ª fase, Avda. Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra	1.091	Requerimientos y notificaciones	1.093
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Exposición pública del expediente 2/90 de Modificación de Créditos	1.094
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 20 de Abril de 1990	1.092	Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	1.094
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Calendario del contribuyente del mes de Mayo de 1990	1.094
Cambio de calificación de una parcela	1.092	AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	1.094
Imposición y ordenación de contribución especial para la financiación de las obras de creación de infraestructura y aceras en la Avenida Bretón de los Herreros	1.092	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.094
Ejecución de sentencia	1.091	Exposición pública del Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica	1.094
AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Exposición de la Cuenta General del Presupuesto de 1988	1.092	Corrección de errores de la aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88, publicada en el B.O.R. nº 155, de fecha de 26 de Diciembre de 1989	1.094
Exposición de la Cuenta General del Presupuesto de 1990	1.092	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO	
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		Exposición pública de la imposición y ordenación de la tasa de recogida de basuras	1.094
Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1989	1.092	AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
		Exposición pública del Estudio de Detalle nº 1	1.095

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
Sentencia	1.095	Edictos de citación	1.096
Edictos de subasta	1.095	Edicto de notificación de auto	1.096
Edicto	1.095	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		Sentencia	1.096
Edicto	1.096	Cédula de emplazamiento	1.097
Cédula de citación	1.096	Cédula de citación	1.097
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO		Cédula de notificación	1.097
Cédulas de citación	1.096	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE VITORIA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO		Sentencia	1.096
Edictos	1.096		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA	
Concurso Abierto en tramitación anticipada, para la contratación de: Construcción de un Puente sobre el Río Najerilla en la Carretera C-113, Puente de Arenzana, P.K. 134,300 (La Rioja)	1.097	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de alumbrado público, 2ª fase	1.098
Subasta abierta sin trámite de admisión previa en tramitación anticipada, para la contratación de: "Acondicionamiento de la Carretera I.O-8340, Tramo: Badarán-Cardenas"	1.097	AYUNTAMIENTO DE ENCISO	
Subasta Abierta, para la contratación de: "Suministro de 3.000 Metros de Barreras de Seguridad"	1.098	Devolución de fianza	1.098
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS	
Adjudicación definitiva del concurso público para la adjudicación de la explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad de Agoncillo	1.098	Subasta de aprovechamiento de caza	1.098
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Concurso para la gestión del servicio de la Piscina Municipal	1.098	Concurso para la adjudicación de la explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad	1.099
AYUNTAMIENTO DE BERCEO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Subasta de pastos	1.098	Devolución de fianzas	1.099
		AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
		Concurso para la gestión del derecho a la organización y explotación de los servicios del bar de la Piscina Municipal, así como su limpieza, mantenimiento y conservación.	1.099

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de vehículos	1.100	Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo	1.100
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Solicitud de licencia para apertura de una carpintería metálica	1.100	Solicitud de licencia para instalar un taller mecánico	1.100
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA			
Solicitud de licencia para apertura de un taller de chapistería	1.100		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA		CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	1.100	Solicitud de duplicados	1.100

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Decreto 58/1990, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Comité Riojano de Disciplina Deportiva

I.A.30

El Comité Riojano de Disciplina Deportiva, creado por Decreto 24/1986, de 18 de abril, del Gobierno de La Rioja, se constituyó el siguiente día 13 de junio de 1986.

La experiencia de casi tres años de funcionamiento del Comité, ha puesto de relieve la necesidad de dictar un Reglamento de Procedimiento que sirva de cauce a sus actuaciones, al igual que ha efectuado alguna de las otras Comunidades Autónomas del Estado.

Por otra parte, la experiencia en los procesos electorales para constitución de los órganos de representación y gobierno de las Asociaciones Deportivas, ha puesto de relieve que la resolución de las reclamaciones presentadas por los candidatos, votantes u otros afectados por estos procesos, ha sido tan lenta y la vía jurídica tan confusa, que la solución de estas reclamaciones no resultaba operativa, por haber transcurrido tanto tiempo desde el origen de las causas que las motivaron que dejaron de existir las mismas, desaparecieron los afectados o perdieron el interés que impulsó su reclamación.

Parece imprescindible la creación de los mecanismos jurídicos que posibiliten la no conculcación de los derechos electorales de ninguna de las personas llamadas a ejercer su derecho al voto, o a presentar su candidatura o a resultar electo, y que las reclamaciones sean resueltas en el plazo mas breve posible, para conjugar el respeto a esos derechos con la necesidad de que se constituyan sin demora, una vez convocadas las elecciones, los órganos de representación y gobierno de las Federaciones deportivas y demás Entidades Deportivas Riojanas.

A tal fin, el Comité Riojano de Disciplina Deportiva, creado por Decreto 24/1986, de 18 de abril, asumirá la competencia para conocer y resolver los recursos que se formulen contra los acuerdos y actos emanados de las Juntas Electorales de las Entidades Deportivas Riojanas, constituyéndose al efecto como Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ámbito deportivo y agotando con su resolución la vía administrativa.

En la Disposición Final Segunda del citado Decreto 24/1986, se prevé su desarrollo normativo.

En el marco del repetido Decreto de creación del Comité Riojano de Disciplina Deportiva, del real Decreto 642/1984, de 28 de marzo, y demás disposiciones concordantes, se procede a dictar el Reglamento de Procedimiento del Comité Riojano de Disciplina Deportiva.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 4 de mayo de 1990, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— El Comité Riojano de Disciplina Deportiva, creado por Decreto 24/1986, de 18 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de La Rioja, tiene las competencias que se determinan en el artículo 2º del referido Decreto.

Artículo 2º.— Para conocimiento y fallo de los asuntos de su competencia, el Comité Riojano de Disciplina Deportiva se regirá por lo dispuesto en el citado Decreto y las disposiciones que lo desarrollen, por lo dispuesto en el presente Reglamento y, en lo no previsto en él, supletoriamente por los preceptos del Real Decreto 642/1984, de 28 de marzo, de Reglamento de Disciplina Deportiva y de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto al procedimiento.

Mientras el Gobierno de La Rioja no dicte normas específicas al respecto, en lo que se refiere a la tipificación de las faltas y aplicación de las sanciones correspondientes, se estará a lo dispuesto en los artículos 4º al 18º del Real Decreto 2690/1980, de 17 de julio, sobre Régimen Disciplinario Deportivo, y en los Estatutos o Reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas Riojanas, y de las Españolas en cuanto sean de aplicación.

CAPITULO I.— DE LA COMPOSICION DEL COMITE Y LA ELECCION DE SUS MIEMBROS

Artículo 3º.— El Comité Riojano de Disciplina Deportiva está integrado por cinco miembros titulares, designados en la forma prevista en los artículos 4º y 5º del Decreto 24/1986, de 18 de abril, y por dos miembros suplentes para cubrir los casos de ausencia o enfermedad o cualquier otra causa que impida desempeñar el cargo a los titulares, designados por el Director General de Deportes de La Rioja, y por un Secretario designado por éste.

Artículo 4º.— El comité Riojano de Disciplina elegirá de entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente, que propondrá a la Dirección General de Deportes para su ratificación.

Artículo 5º.— Al Presidente del Comité corresponden las siguientes funciones:

a) Velar por el buen orden y gobierno del mismo, dirigir sus

deliberaciones, cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones que regulan las materias de su competencia, adoptar las decisiones que aseguren su buen funcionamiento y el normal despacho de los asuntos, vigilar su mas estricta observancia y cuidar de que todos sus componentes cumplan estrictamente sus obligaciones.

b) Autorizar la sustitución de un vocal titular por uno de los suplentes en caso de vacante, ausencia, enfermedad y abstención o recusación fundada de aquél.

c) Designar los Ponentes de cada asunto que se tramite y nombrar a personas que auxilien a los ponentes en la preparación de las ponencias que le sean asignadas.

d) Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones del Comité.

e) Autorizar con su firma las comunicaciones, actos y cualesquiera otros documentos en los que ésta sea precisa.

f) Representar al Comité en toda clase de actos y ante cualquier organismo, entidad o persona física, y delegar la representación en otro miembro del Comité.

Artículo 6º.— Al Vicepresidente del Comité le corresponde sustituir al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación fundada de éste.

Artículo 7º.— Al Secretario del Comité le corresponden las siguientes funciones:

a) Prestar al Comité, a su Presidente y a los Vocales la asistencia necesaria en los asuntos que a aquél órgano se atribuyen, coordinando los trabajos.

b) Llevar la correspondencia oficial y el registro de la misma.

c) Cursar las citaciones con antelación suficiente, señalando día y hora y acompañando el orden del día fijado por el Presidente.

d) Cuidar de la estricta obdervancia de todos los trámites y advertir sobre aquellos defectos de forma que pudieran observarse.

e) Preparar de forma concisa y concreta los resúmenes de los expedientes, con todos los informes y actuaciones para el debido conocimiento de los mismos por parte de los miembros del Comité.

f) Conservar y custodiar el sello del Comité, los expedientes, actuaciones y documentos a su cargo, guardando el debido secreto, y adoptando las oportunas medidas para que éste no sea vulnerado por personas ajenas al Comité que pudieran intervenir en sus asuntos.

g) Llevar los libros de entrada y salida de documentos y cuantos otros el Presidente le ordenara abrir.

h) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que procedan, así como los testimonios y copias que se soliciten por parte interesada con respecto a las actuaciones y resoluciones.

i) Ostentar la dirección, inmediata y directa bajo la superior autoridad del Presidente, del personal que integre la plantilla de la Secretaría del Comité.

j) Atender y tramitar los asuntos de carácter general e indeterminado del Comité y, entre ellos el servicio de información, el archivo y el de biblioteca.

k) Levantar acta de las sesiones del Comité y, tras el visto bueno del Presidente, registrarla en el correspondiente libro.

Artículo 8º.— A todos los miembros del Comité le corresponden las siguientes obligaciones:

a) Asistir a las reuniones.

b) Aceptar y llevar a cabo las Ponencias que le sean asignadas.

c) Observar la debida diligencia en la custodia de los documentos y expedientes que le sean entregados.

d) Guardar el debido secreto sobre las deliberaciones del Comité y sobre el contenido de los expedientes que éste tramite.

e) Comunicar de inmediato al Presidente cuando concurra motivo de abstención o imposibilidad de asistencia a cualquiera de las reuniones del Comité.

Artículo 9º.— El comité quedará válidamente constituido con la presencia de, al menos, tres de sus miembros, teniendo que ser uno de ellos el Presidente o el Vicepresidente cuando sustituya a éste.

Artículo 10º.— Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos y, en el caso de empate, el voto de quien presida la reunión será dirimente.

Artículo 11º.— En las sesiones del Comité sólo podrán ser tratados aquellos asuntos que hubiesen sido previamente incluidos en el orden del día y aquellos otros que, por razones de urgencia, acuerden unánimemente los miembros asistentes a la sesión, a propuesta de su Presidente.

Artículo 12º.— De cada sesión del Comité se levantará acta que contendrá la indicación de las personas que hayan intervenido, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y resultado de las votaciones efectuadas y el contenido de los acuerdos. El acta será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente y se aprobará en la misma o en la siguiente sesión del Comité.

Los miembros del Comité podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que lo justifiquen.

Artículo 13º.— La duración del mandato de los miembros del Comité

será de cuatro años y cesarán en sus cargos, finalizado el plazo para el que fueron designados, una vez se haya procedido a la designación de los nuevos miembros en la forma prevista en el artículo 5º del Decreto 24/1986, de 18 de abril, del Gobierno de La Rioja.

Los miembros del Comité serán reelegibles.

Artículo 14º.— En el caso de producirse la vacante de un miembro titular del Comité, se procederá a cubrirla en la misma forma en que fue designado el miembro vacante. Si este fuera el Presidente o el Vicepresidente, una vez cubierta la vacante, se procederá, por el Comité a la propuesta, previa la elección de aquél o de éste, para su ratificación por el Director General de Deportes.

Si estuvieran vacantes al mismo tiempo la Presidencia y la Vicepresidencia, mientras no se produzca la sustitución de las vacantes y la elección, propuesta y ratificación de quienes hayan de ostentar dichos cargos, desempeñarán la Presidencia y la Vicepresidencia del Comité los vocales de más edad, respectivamente.

Artículo 15º.— Los cargos de los miembros del Comité tendrán carácter honorífico, devengando tan solo las dietas a que haya lugar conforme a las normas vigentes, por asistencia a las reuniones así como los gastos de desplazamiento.

CAPITULO II.— PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Artículo 16º.— Para el conocimiento y fallo de los recursos que se interpongan contra las resoluciones definitivas en vía federativa de los Organos Disciplinarios de las Federaciones Deportivas Riojanas, o de las Federaciones Españolas, en los supuestos previstos en el Reglamento de Disciplina Deportiva, aprobado por Real Decreto 642/1984, de 28 de marzo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 17º.— Sólo podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva contra los acuerdos o resoluciones de los Comités de Competición, de Apelación y otros Organos Disciplinarios de las respectivas Federaciones Deportivas Riojanas o de las Federaciones Españolas, en los supuestos mencionados en el artículo anterior, cuando la resolución agote la vía federativa y no sea firme.

Artículo 18º.— El recurso habrá de interponerse dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución que se impugne, o a partir del siguiente al día en que deba entenderse denegado por silencio el recurso planteado en la última o definitiva instancia federativa.

Artículo 19º.— El procedimiento se iniciará mediante el correspondiente escrito dirigido al Comité, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a) El nombre, apellidos y domicilio de la persona física, o denominación social y domicilio de las asociaciones interesadas, incluyendo en este último caso los datos identificativos de su representante legal.
- b) En su caso, el nombre, apellidos y domicilio del representante del interesado, que deberá acreditar su representación por los medios legales procedentes o mediante comparecencia ante la Secretaría del Comité.
- c) La identificación del acuerdo o resolución que se impugna.
- d) Las alegaciones que se estimen oportunas y los razonamientos o preceptos en los que el recurrente crea poder basar sus pretensiones.
- e) Las pretensiones que deduzca el recurrente de las alegaciones, razonamientos o preceptos invocados.
- f) La proposición de la práctica de las pruebas a que se refiere el artículo 25º en su caso.
- g) La solicitud, en su caso, de que se acuerde la suspensión de la ejecutoriedad de los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 27º del presente Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 24/1986, de 18 de abril, del Consejo de Gobierno de La Rioja.

Artículo 20º.— El escrito interponiendo el recurso deberá ser presentado, dentro del plazo establecido en el artículo 18º, en la Secretaría del Comité, o en la Federación Deportiva Riojana correspondiente, bien directamente o por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando copia simple o fotocopia que, debidamente sellada, servirá como documento justificativo de la interposición del recurso.

Artículo 21º.— En el supuesto de que el escrito de interposición del recurso sea presentado ante la Federación Deportiva Riojana correspondiente, ésta deberá remitir al Comité, en el plazo máximo de ocho días el escrito de interposición del recurso, el expediente completo objeto de la reclamación o recurso y un informe sobre las pretensiones del reclamante o recurrente.

Artículo 22º.— En el supuesto de que el escrito interponiendo el recurso sea presentado ante el propio Comité, el Secretario remitirá de inmediato a la Federación correspondiente, una copia del escrito de interposición del recurso y recabará a ésta el expediente completo para que, en el plazo máximo de ocho días, lo remita al Comité junto con un informe sobre las pretensiones del reclamante o recurrente.

Artículo 23º.— Presentado el recurso y recibido el expediente en el Comité, el Secretario realizará un resumen del mismo, haciendo constar expresamente el cumplimiento de los requisitos formales exigidos y, en su caso, los defectos de tramitación observados.

Si el escrito de interposición del recurso no reuniera los requisitos establecidos en los apartados b) ó c) del artículo 19º, el Secretario requerirá al firmante del escrito para que subsane los defectos, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde el de la notificación, advirtiéndole que, en el caso de no hacerlo, se archivará el expediente.

Artículo 24º.— Redactado el resumen por el Secretario y transcurrido,

en su caso, el plazo de tres días a que se refiere el artículo anterior, se dictará la oportuna resolución, acordando el archivo o la admisión del recurso a trámite.

En el primer caso, la resolución que se dicte, habrá de ser motivada, se notificará al interesado y a la Federación, entidad o instancia afectada correspondiente, devolviéndose el expediente a la entidad federativa a quien se le recabó. Contra la resolución acordando el archivo, cabrá recurso de reposición ante el propio Comité, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, sin ulterior recurso en vía administrativa.

Artículo 25º.— La resolución acordando la admisión del recurso a trámite se notificará al recurrente, a la Federación correspondiente y a quienes pudieran resultar directamente afectados por la decisión que en el mismo se adopte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60º. Dicha resolución resolverá sobre la práctica de las pruebas que el interesado hubiere propuesto en el escrito inicial, admitiéndola o denegándola. Asimismo resolverá sobre la petición de suspensión de ejecutoriedad de la resolución impugnada, si hubiera sido solicitada en el escrito inicial. Contra la resolución que admita el recurso a trámite no cabrá recurso alguno en vía administrativa.

Artículo 26º.— En el supuesto de acordarse el recibimiento a prueba, en la resolución en que se acuerde se determinará lo procedente para su práctica dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución. Las pruebas, que deberán practicarse ante el Comité, se efectuarán ante el miembro del Comité designado al efecto en cada caso.

Artículo 27º.— Sólo podrá acordarse la suspensión de la ejecutoriedad de la resolución recurrida cuando, a juicio del Comité, concurren circunstancias que así lo aconsejen y se trate de alguno de los supuestos a que se refiere el número 2 del artículo 9º del Decreto 24/1986, de 18 de abril, del Consejo de Gobierno de La Rioja.

Contra la resolución que apruebe o deniegue el recibimiento a prueba o la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, no cabrá recurso alguno en vía administrativa.

Artículo 28º.— En la propia resolución que admita el recurso a trámite, se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución en que se acuerde, aleguen lo que estimen pertinente sobre sus pretensiones, proponiendo los medios de prueba que a su derecho convenga, que podrán ser admitidos o denegados, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno en vía administrativa.

Artículo 29º.— Admitido a trámite un recurso, el Presidente designará un Ponente, quien propondrá al Comité la adopción de las oportunas resoluciones de trámite y evacuará la correspondiente propuesta de resolución para su deliberación y fallo en el plazo máximo de treinta días desde la admisión a trámite del recurso.

Artículo 30º.— Las deliberaciones, votaciones y fallo sobre cada asunto, se efectuarán por el Comité constituido en sesión, y de cada asunto que se trate, se levantará acta circunstanciada, conteniendo los acuerdos adoptados y los votos particulares y abstenciones motivadas, si los hubiere.

Artículo 31º.— Antes de dictar la resolución que proceda, el Comité podrá acordar la práctica de las pruebas o diligencias para mejor proveer, que estime conveniente para el esclarecimiento de los hechos o el adecuado enjuiciamiento de los mismos, adoptando las disposiciones que proceda para que se practiquen en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la sesión en que se acuerde. Practicadas las pruebas o diligencias, o transcurrido el plazo para practicarlas, se dictará la correspondiente resolución.

Artículo 32º.— La Resolución del Comité se notificará a los interesados y a la Federación, entidad o instancia afectada correspondientes, en el plazo mas breve posible desde su adopción, y habrá de contener los fundamentos de hecho y de derecho del fallo o parte dispositiva, en la que se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas otras suscite el expediente, hayan sido o no planteadas por aquellos.

Artículo 33º.— El Comité podrá aclarar las resoluciones y los acuerdos adoptados, a instancia de parte interesada, previa solicitud formulada por escrito en el plazo de un día hábil a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución o acuerdo.

Artículo 34º.— Las resoluciones del Comité se ejecutarán por las correspondientes Federaciones, entidades o instancias afectadas, velando la Dirección General de Deportes por su cumplimiento y aplicándose, en su caso, con carácter subsidiario los artículos 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 35º.— El procedimiento finalizará por Resolución, o por desestimiento del interesado, que podrá efectuarse en cualquier fase del procedimiento, a pesar de lo cual, el Comité podrá continuar de oficio la tramitación del expediente hasta su resolución, si lo considera oportuno.

CAPITULO III.— PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Artículo 36º.— Los asuntos que se sometan al conocimiento y fallo del Comité Riojano de Disciplina Deportiva serán tramitados por el Procedimiento de Urgencia regulado en este Capítulo, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de la resolución de un recurso sobre acuerdos o resoluciones cuyo conocimiento esté atribuido al Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 16º y 17º del presente Reglamento, y los

interesados soliciten, en el escrito a que se refiere el artículo 19º, su tramitación por el Procedimiento de Urgencia.

b) Cuando el objeto del asunto sea la emisión de un dictamen o informe no vinculante sobre hechos, acuerdos o resoluciones a solicitud de parte interesada.

Artículo 37º.— El Procedimiento se iniciará mediante escrito, que deberá reunir los requisitos exigidos en el artículo 19º y, además, la solicitud expresa de que se tramite por el Procedimiento de Urgencia.

Artículo 38º.— El escrito deberá ser presentado necesariamente ante el Comité Riojano de Disciplina Deportiva, bien directamente o por alguno de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 39º.— Recibido el escrito inicial, se recabará en su caso, de quien proceda la remisión al Comité del expediente o de los antecedentes necesarios para dictar la oportuna resolución, junto con un informe sobre las pretensiones del interesado.

Artículo 40º.— Recibido el expediente o los antecedentes, se dictará la oportuna resolución admitiendo a trámite el Recurso o petición, o denegando su admisión a trámite, resolución que se comunicará a los interesados y a la Federación, entidad o instancia afectada correspondiente. Contra la resolución denegatoria de la admisión a trámite de un recurso o petición, que habrá de ser motivada, cabrá recurso de reposición ante el propio Comité en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación. Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá recurso alguno en vía administrativa.

Artículo 41º.— Si se acordara admitir a trámite el recurso o petición, la resolución en que se acuerde se comunicará a los interesados y a la Federación, entidad o instancia afectada correspondiente. El Presidente del Comité designará un ponente, quien evacuará la correspondiente propuesta de resolución, en el plazo máximo de ocho días desde la admisión a trámite del recurso o petición, para su deliberación y fallo por el Comité en la primera sesión que del mismo se celebre.

Artículo 42º.— En el Procedimiento de Urgencia no podrán proponerse pruebas, y la solicitud de que el expediente se tramite por el mismo implicará la renuncia del interesado al trámite de vista y alegaciones establecido en el artículo 28º del presente Reglamento.

Artículo 43º.— Será de aplicación al Procedimiento de Urgencia lo establecido en los artículos 30º, 31º, 32º, 33º, 34º y 35º del presente Reglamento, y en lo no previsto para aquel en este Capítulo se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Capítulo II del presente Reglamento.

CAPITULO IV.— PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO

Artículo 44º.— Para el conocimiento y fallo de los asuntos cuya competencia está atribuida al Comité Riojano de Disciplina Deportiva en el número 3 del artículo 2º del Decreto 24/1986, de 18 de abril, del Consejo de Gobierno de La Rioja, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 45º.— El Comité Riojano de Disciplina Deportiva tiene competencia para conocer y resolver en única instancia sobre acciones y omisiones que, por su trascendencia en el ámbito de la actividad deportiva, considere oportuno tratar de oficio, a instancia del Consejo Superior de Deportes y la Dirección General de Deportes de la Comunidad de La Rioja, o a denuncia de parte interesada.

Artículo 46º.— El procedimiento en virtud de denuncia de parte interesada se iniciará mediante escrito dirigido al Comité que, además de los requisitos exigidos en los apartados a), b) y d) del artículo 19º del presente Reglamento, deberá contener la relación detallada de los hechos, acciones y omisiones objeto de la denuncia.

Artículo 47º.— Recibida la denuncia de parte interesada, el requerimiento del Consejo Superior de Deportes o de la Dirección General de Deportes, o acordada por el Comité la incoación de oficio del expediente, se dictará providencia acordando la admisión a trámite del expediente o su archivo, que se notificará a los interesados, a la Federación correspondiente y, en su caso, al Consejo Superior de Deportes y a la Dirección General de Deportes.

Artículo 48º.— La providencia que acuerde la admisión a trámite del expediente conforme al procedimiento regulado en el presente Capítulo, deberá contener el nombramiento de Instructor y Secretario, a cuyo cargo correrá la tramitación del mismo.

El instructor será nombrado por el Presidente del Comité de entre los miembros titulares del mismo, y el Secretario será el del propio Comité.

Artículo 49º.— Contra la resolución que acuerde el archivo del expediente, que habrá de ser motivada, cabrá recurso de reposición ante el propio Comité en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia. Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá recurso alguno en vía administrativa.

Artículo 50º.— Al Instructor y al Secretario le serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas por la Ley de Procedimiento Administrativo. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la providencia que contenga la designación de Instructor y Secretario, debiendo realizarse por escrito ante el Comité que, en el plazo de ocho días, resolverá lo procedente sobre la recusación.

Artículo 51º.— En la providencia admitiendo a trámite el expediente se concederá a los interesados el plazo de seis días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de aquella, para que puedan proponer por

escrito la práctica de cuantas diligencias de prueba consideren pueden inducir al esclarecimiento de los hechos y su adecuado enjuiciamiento.

Artículo 52º.— Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, el Instructor, mediante la oportuna resolución ordenará la práctica de las pruebas que, propuestas o no por los interesados, considere relevantes para el conocimiento y resolución del expediente. Para ello, en la propia resolución, el Instructor abrirá a prueba el expediente por un plazo no superior a veinte días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados, a quienes les será notificada la resolución, el lugar, momento y forma de practicar cada prueba.

Artículo 53º.— Contra la resolución que deniegue la práctica de una prueba propuesta por los interesados, éstos podrán reclamar ante el Comité, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución. El Comité, dentro de los cinco días siguientes, resolverá sobre la admisión o rechazo de la prueba propuesta y, en el caso de que la admita, resolverá lo procedente para su práctica.

Artículo 54º.— Transcurrido el plazo fijado para la práctica de las pruebas, el Instructor, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que termine el plazo de práctica de las mismas, formulará un pliego de cargos en el que se reflejarán los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, la calificación de las infracciones que pudieran constituir motivo de sanción, junto con la propuesta de resolución. El pliego de cargos y la propuesta de resolución se notificará a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Comité y presentar por escrito cuantas alegaciones consideren convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

Artículo 55º.— Transcurrido el plazo concedido a los interesados para formular alegaciones, el Instructor elevará el expediente al comité manteniendo o reformando la propuesta de resolución a la vista de las alegaciones formuladas por los interesados, para la correspondiente deliberación y fallo del expediente.

Artículo 56º.— Será de aplicación al Procedimiento Extraordinario lo establecido en los artículos 30º, 31º, 32º, 33º, 34º y 35º del presente Reglamento, aplicándose supletoriamente en lo no previsto para aquel en este Capítulo, lo dispuesto en el Capítulo II del presente Reglamento.

Artículo 57º.— El Comité podrá acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter objetivo o subjetivo, que hicieran aconsejable la tramitación o resolución única de los mismos.

Artículo 58º.— El Procedimiento Extraordinario finalizará por resolución. Los interesados podrán desistir de sus pretensiones en cualquier fase del Procedimiento, a pesar de lo cual, el Comité podrá continuar de oficio la tramitación del expediente hasta su resolución, si lo considera oportuno.

CAPITULO V.— DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.

Artículo 59º.— Cuando instruido un expediente, se acordara por el Comité su archivo por considerarse éste incompetente para conocer y fallar el recurso o los hechos denunciados en el escrito inicial, la resolución acordando el archivo del expediente se comunicará, además de a los interesados, al órgano competente para conocer y fallar el recurso o los hechos objeto del expediente, si estuviera atribuida su competencia a otro órgano.

Artículo 60º.— Las resoluciones y providencias del Comité que afecten a los interesados, se notificarán a éstos en el mas breve plazo posible mediante oficio, carta, telegrama o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción, de la fecha de ésta y de la identidad del acto notificado, y se dirigirán al domicilio del interesado, o al domicilio designado por éste para recibir notificaciones.

Artículo 61º.— Cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, podrá acordar el Comité la comunicación pública de las resoluciones.

Artículo 62º.— A los efectos del presente Reglamento, se considerarán interesados:

a) Quienes promuevan el expediente como titulares de derecho o intereses legítimos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, ostenten derechos que puedan resultar directamente afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, personales y directos puedan resultar afectados por la resolución, y se personen en el procedimiento antes del trámite de deliberación, votación y fallo previsto en el artículo 31º del presente Reglamento.

Artículo 63º.— Si en la instrucción de un expediente o en la resolución de un recurso concurren circunstancias excepcionales que lo aconsejen, el Comité podrá acordar la ampliación de los plazos previstos en el presente Reglamento hasta la mitad del previsto para cada trámite, corrigiéndose las fracciones de día por exceso.

Artículo 64º.— El desestimiento a que se refieren los artículos 35º y 58º del presente Reglamento, podrá efectuarse por comparecencia del interesado ante el Comité o por escrito acompañado de documento que garantice la autenticidad de la firma del interesado.

CAPITULO VI.— RECURSO DE SUPLICA ELECTORAL.

Artículo 65°.— El Comité Riojano de Disciplina Deportiva, constituido en Junta Electoral de la Comunidad de La Rioja, será competente para conocer y resolver las reclamaciones y los recursos que puedan interponerse contra los acuerdos y actos emanados de las Juntas Electorales de las Entidades Deportivas Riojanas.

Artículo 66°.— Contra los acuerdos de las Juntas Electorales de las Agrupaciones, Clubs, Federaciones, Asociaciones y cualesquiera otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyo fin social sea la organización y desarrollo de actividades físico-deportivas de competición o tiempo libre, y tengan su domicilio social en el ámbito territorial de la Comunidad de La Rioja, procederá recurso de súplica electoral para impugnar la inclusión o exclusión del censo, la validez de las elecciones o la proclamación de los candidatos electos.

Están legitimados para interponer este recurso los representantes de las candidaturas o las personas directamente afectadas por el acuerdo de la Junta Electoral.

Artículo 67°.— El recurso de súplica deberá formularse en el plazo de dos días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo expreso de la correspondiente Junta Electoral o del siguiente a aquél en que terminó el plazo de resolución de reclamaciones según el calendario electoral.

Artículo 68°.— 1. El escrito en que se formalice la reclamación o recurso deberá contener:

a) El nombre y apellidos de la persona física o denominación social de los Entes asociativos interesados, incluyendo en este último caso el nombre de su representante legal.

b) En su caso, el nombre y apellidos del representante del interesado, pudiendo acreditar su representación, además de por los medios legales procedentes, a través de comparecencia ante la Secretaría del Comité Riojano de Disciplina Deportiva.

c) Las consideraciones de hecho y de derecho en que crean poder basar sus pretensiones, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquellas.

d) Las pretensiones que deduzcan de tales consideraciones.

2. El escrito a que se refiere el número anterior se presentará en la Secretaría del Comité Riojano de Disciplina Deportiva, acompañando copia del mismo que, debidamente sellada, servirá como documento justificativo de la interposición de reclamación o recurso.

Artículo 69°.— El Secretario del Comité Riojano de Disciplina Deportiva citará al Presidente de la Junta Electoral, a través de la Entidad Deportiva Riojana correspondiente, para que, en el plazo máximo de tres días, comparezca ante el Comité Riojano de Disciplina Deportiva para prestar declaración sobre los hechos expuestos en la reclamación o recurso. Dicha declaración se recogerá sucintamente en un acta por el Secretario del Comité y será firmada por éste y por el declarante.

Artículo 70°.— En el plazo de los tres días siguientes a la práctica de la diligencia a que se refiere el artículo anterior, se reunirá el Comité Riojano de Disciplina Deportiva, constituido en Junta Electoral de la Comunidad de La Rioja, y dictará Resolución que será notificada al siguiente día al recurrente y a la Entidad Deportiva Riojana correspondiente.

Artículo 71°.— Las Resoluciones del Comité Riojano de Disciplina Deportiva en materia electoral agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso únicamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Las Federaciones Deportivas Riojanas y las demás Asociaciones Deportivas Riojanas, adecuarán sus procedimientos disciplinarios y electorales, a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Segunda.— El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercera.— Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para que dicte las disposiciones necesarias y adopte las medidas oportunas para el desarrollo y eficacia de este Decreto.

En Logroño, a 4 de mayo de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Ropero Sáez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Administrativos de Administración General 11.B.126

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 1990, acordó convocar oposición para cubrir dos plazas de Administrativos de Administración General, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición de dos plazas de Administrativos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Alfaro, encuadradas en el Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la Legislación vigente.

Se reserva una plaza para promoción interna, si bien la misma se acumulará al turno libre en el caso de resultar desierta.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes al turno de promoción interna deberán reunir, además, las condiciones de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alfaro, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Subescala de Auxiliar de Administración General.

Tercera.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrada, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En la instancia deberá indicarse si se solicita la admisión al turno libre o al de promoción interna. En caso de no consignarse nada se entenderá que se solicita el turno libre.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un delegado de Personal y

El Presidente de la Comisión de Personal

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien

delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

Quinta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciarán, de acuerdo con el sorteo que se realice al efecto.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mínimo de dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar, así como el resultado del sorteo a que se refiere el párrafo anterior.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Sexta.— Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de una hora y media cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Derecho Financiero y uno de Administración Local.

Los aspirantes del turno restringido desarrollarán tres temas del anexo II.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de una hora y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la subescala.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y en el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario, consistente en pruebas propuestas por el Tribunal, que acrediten el conocimiento de máquinas en general.

Séptima.— Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.— Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.— Para los aspirantes del turno de promoción interna, certificado de servicios prestados expedido por el Ayuntamiento.

Quiénes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del opositor que habiendo superado las pruebas tuviera la siguiente puntuación más alta.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. En caso de que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Parte Segunda: Derecho Administrativo.

Tema 1.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 4.— El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.— El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 6.— El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7.— Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8.— Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10.— Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Relaciones económico-administrativas.

Tema 11.— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 12.— Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.— La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14.— Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 15.— El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

Tema 16.— La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte Tercera: Derecho Financiero.

Tema 1.— El Presupuesto Municipal. Estructura y contenido. Principios presupuestarios. Nuevas técnicas de preparación del Presupuesto por programas.

Tema 2.— Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exenciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

Tema 3.— Recursos de los municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Impuestos municipales.

Tema 4.— Gestión y liquidación de arbitrios, tasas e impuestos municipales.

Tema 5.— Gestión económica Local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingresos. Justificación de pagos.

Tema 6.— Contabilidad. Libros de contabilidad y auxiliares.

Parte Cuarta: Administración Local.

Tema 1.— Régimen Local español: principios constitucionales. Legislación de Régimen Local. Entidades que comprende.

Tema 2.— El Municipio. El Término Municipal. I.a Población. El Empadronamiento.

Tema 3.— Organización municipal. El Pleno. El Alcalde. La Comisión Municipal de Gobierno. Competencias.

Tema 4.— Régimen General de las elecciones locales.

Tema 5.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal. Tutela. Coordinación y cooperación.

Tema 7.— I.a Función Pública Local y su organización.

Tema 8.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9.— Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.— Personal laboral al servicio de la Administración Local. Clases de contrato de trabajo. Contratos temporales.

Tema 11.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12.— Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución.

ANEXO II

PROGRAMA 2º EJERCICIO PROMOCION INTERNA

Parte Primera: Derecho Administrativo.

Tema 1.— Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos.

Tema 2.— Fases del Procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 3.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 4.— Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recurso de reposición. Relaciones económico-administrativas.

Tema 5.— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 6.— Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Parte Segunda: Derecho Financiero.

Tema 1.— Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exenciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

Tema 2.— Recursos de los municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Impuestos municipales.

Tema 3.— Gestión y liquidación de arbitrios, tasas e impuestos municipales.

Tema 4.— Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamientos de ingresos. Justificación de pagos.

Tema 5.— Contabilidad. Libros de Contabilidad y auxiliares.

Parte Tercera: Administración Local.

Tema 1.— Régimen General de las elecciones locales.

Lo que se expone al público para general conocimiento. Alfaro, 24 de Abril de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Concurso oposición para cubrir tres plazas de limpiadores II.B.127

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 1990, acordó convocar concurso-oposición para cubrir tres plazas de Limpiadores mediante contratación laboral, con arreglo a las siguientes

B A S E S:

Objeto: Contratación laboral de tres limpiadores.

Condiciones aspirantes:

1º.— Ser español/a y tener cumplidos 18 años.

2º.— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3º.— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.

4º.— No estar incurso en causa de incapacidad.

Instancias: En secretaría, dirigidas al Alcalde-Presidente en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Bases: El resto de las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfaro y en el Tablón de Edictos del mismo.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Alfaro, 24 de Abril de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Pruebas selectivas para cubrir de forma interina dos plazas de Policía Local II.B.128

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 1990, acordó convocar Pruebas Selectivas para el nombramiento interino de 2 Policías Locales, con arreglo a las siguientes

B A S E S:

Objeto: Nombramiento interino de 2 Policías Locales.

Condiciones de los aspirantes:

1º.— Ser español/a.

2º.— Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30.

3º.— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones correspondientes.

4º.— No hallarse incurso en causa de incapacidad.

5º.— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni haber sido inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

6º.— Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

7º.— Estar en posesión del carnet de conducir, clases A-2 y B-2.

Instancias: En Secretaría, dirigidas al Alcalde-Presidente en el plazo de siete días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Bases: El resto de las bases de la convocatoria se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alfaro, y a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Alfaro, 24 de Abril de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación de un Auxiliar para la unidad de cultura y deportes II.B.129

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1990, acordó:

9.— Convocatoria y bases para la contratación de un Auxiliar para la unidad de cultura y deportes.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral de una plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2.— Convocar dicha plaza publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral con arreglo al R.D. 1.989/1984, de 17 de Diciembre, de una plaza de Auxiliar. El tiempo de duración del contrato será de un año, prorrogable de acuerdo con el art. 3 del Real Decreto citado, con las retribuciones correspondientes al nivel de titulación y una jornada laboral de 40 horas semanales, que se prestarán en horario partido, de 10 a 14 horas y de 18 a 21 horas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda variar su distribución. Durante la jornada vespertina el trabajo se realizará como Auxiliar de la Biblioteca Municipal. Todo ello, sin perjuicio de que la Corporación pueda destinarle a otros servicios, en funciones propias de su categoría.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño del trabajo.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) La persona que resulte contratada deberá fijar su residencia en Haro.

Tercera.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, junto con los documentos que acrediten los méritos del concursante, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación, junto con la solicitud, de los documentos acreditativos de los méritos alegados es requisito indispensable para su valoración.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante del personal laboral.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y casos que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

Quinta.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse

conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se determinará a través del sorteo a que se hace referencia el art. 16 del R.D. 2223/1984, de 19 de Diciembre.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta.— Procedimiento de selección.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición. En la fase de concurso se tendrá en cuenta el siguiente baremo de méritos:

1.— Trabajo en las Administraciones Públicas: Por cada año o fracción superior a 6 meses de trabajo en cualquier Administración Pública, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en plaza de Auxiliar: 0,5 puntos, con un máximo de 2.

2.— Experiencia laboral en Bibliotecas o Archivos: Por cada año o fracción superior a 6 meses en Bibliotecas o Archivos administrativos o históricos: 1 punto, con un máximo de 4.

3.— Conocimientos de Archivos o Bibliotecas debidamente acreditados: Hasta un punto, valorable por el Tribunal de acuerdo con los documentos acreditativos de dichos conocimientos presentados por el aspirante.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.— Copia a máquina durante un periodo de diez minutos de un texto que se facilitará a los aspirantes a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se apreciará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio. Para la realización de este ejercicio los aspirantes utilizarán máquina no eléctrica de que a tal efecto deberán ir provistos.

2.— Redacción, durante un plazo máximo de dos horas, de los asientos bibliográficos de dos volúmenes modernos en castellano de los que se facilitará fotocopia de primeras y últimas páginas, pudiendo consultarse los originales en la mesa del Tribunal. El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación.

b) Encabezamiento de materias que se redactará ajustándose a la lista de encabezamientos de materia para las Bibliotecas Públicas.

c) Clasificación ajustada a la C.D.U.

Los aspirantes podrán utilizar las reglas de catalogación, la lista de encabezamiento de materia y las tablas de la C.D.U.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Séptima.— Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en el conjunto de la fase de oposición.

Octava.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en las pruebas selectivas, se exigen en la Base segunda y que son:

1.— Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
 4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Novena.— Incidencias.
 El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.
 Haro, 2 de Abril de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de La Rioja

Reclamación administrativa de cuotas III.B.380

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Régimenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

26-207831-80 R-90-5-84	LOSARCOS MARTINEZ, M TERESA de enero a agosto-84	105.856.-	26-712496-54 R-90-214-02	GONZALO GARRIDO, M.PILAR enero a junio-88	102.122.-
26-702038-72 R-656-56	JOSE ALBERTO GARCIA MARIN de marzo a diciembre-83	28.934.-	26-712512-70 R-90-216-04	JIMENEZ JIMENEZ, ROSA noviembre a diciembre-88	34.041.-
26-710432-27 R-90-16-95	FERNANDEZ REVUELTA, LEOPOLDO abril-88	17.020.-	26-712608-69 R-90-226-14	SAENZ PEREZ, JESUS junio a diciembre-88	68.081.-
26-710613-14 R-90-36-18	GOMEZ MARTINEZ, ANGEL marzo-88	17.020.-	26-712694-58 R-90-237-25	JIMENEZ ANDA, MARCELINDO enero a diciembre-88	204.245.-
26-710689-90 R-90-41-23	ALDAZABAL MAZO, ANA ROSA septiembre-88	17.020.-	26-712719-83 R-90-240-28	PASTOR CLAVIJO, JOSE MARIA enero a octubre-88	170.203.-
26-710841-48 R-90-48-30	GOMEZ OCHOA, JESUS de julio a diciembre-88	102.122.-	26-712932-05 R-90-265-53	JIMENEZ MARIN, PEDRO LUIS enero a diciembre-88	204.245.-
26-711164-80 R-90-55-37	MERONO MARTINEZ, JOSE VENANCIO de enero a diciembre-88	204.245.-	26-712969-42 R-90-269-57	DREJA HERNANDEZ, ABDON enero a diciembre-88	204.245.-
26-711263-82 R-90-65-47	IBAREZ FERNANDEZ JOSE A. de enero a diciembre-88	204.245.-	26-712986-59 R-90-272-60	PRIETO LORENTE, ANA ISABEL agosto a noviembre-88	68.081.-
26-722321-43 R-90-70-52	ZUBIZARRETA FUENTES, JOSE M. enero a diciembre-88	204.245.-	26-713011-84 R-90-275-63	SALGADO SILVA, JUAN enero a diciembre-88	204.245.-
26-711477-05 R-90-88-70	REINA LOPEZ, JUAN PEDRO enero a diciembre-88	204.245.-	26-713032-08 R-90-278-66	URUGUELA SOMOVILLA, ROSA enero a diciembre-88	204.245.-
26-711513-41 R-90-90-72	VELAZQUEZ MORENO, JAIME enero a diciembre-88	204.245.-	26-713079-55 R-90-282-70	ARDANAZ SALABERRI, ISABEL enero a diciembre-88	204.245.-
26-711530-58 R-90-94-76	AMIANO MUNILLA, BENITO enero a diciembre-88	204.245.-	26-713362-47 R-90-312-03	FERRER IRAZU, JOSE LUIS enero a abril-88	68.081.-
26-711531-59 R-90-95-77	ANTONA SANTOS, GILBERTO enero a diciembre-88	204.245.-	26-713363-48 R-90-313-04	HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARIA julio-88	17.020.-
26-711573-04 R-90-103-85	DEDIAGO OSORO, M TERESA enero a diciembre-88	204.245.-	26-713444-32 R-90-321-12	MERINO URRACA, M. CARRAGUE enero a diciembre-88	187.225.-
26-711613-44 R-90-106-88	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL enero a diciembre-88	204.245.-	26-713663-59 R-90-346-37	MORO CRESPO, JOSE A. julio-88	17.020.-
26-711775-12 R-90-124-09	ALVIRA GUAL, DOLORES enero a diciembre-88	204.245.-	713767-64 R-90-357-48	GARAHENDIA ARTEGOITIA, JOSE enero a diciembre-88	204.245.-
26-711923-65 R-90-144-29	VILDA CAPELLAN, ARMANDO febrero-88	17.020.-	26-713856-56 R-90-367-58	MOKHTAR ABDUZHAR enero a diciembre-88	136.163.-
26-711963-06 R-90-147-32	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MARIA enero a diciembre-88	204.245.-	26-713871-71 R-90-370-61	CALATRAVA EZQUERRO, DIONISIO enero a diciembre-88	204.245.-
26-712026-69 R-90-158-43	VERGARA MARAURI, JOSE LUIS enero a junio-88	102.122.-	26-713926-29 R-90-379-70	BOUAZZA BENKHALOUK enero a diciembre-88	102.122.-
26-712308-60 R-90-186-90	GOMEZ CRESPO, NURIA mayo-88	17.020.-	26-713946-49 R-90-384-75	DOMINGUEZ SANCHEZ, DIEGO enero a diciembre-88	204.245.-
26-712357-12 R-90-194-79	PANCORBO SOLANA, JOAQUIN septiembre-88	17.020.-	26-714006-12 R-90-387-78	HURTADO SANTO DOMINGO, CARLOS enero a diciembre-88	204.245.-
			26-714011-17 R-90-388-79	SEGOVIA RODRIGUEZ, TOMAS enero a diciembre-88	204.245.-
			26-714-184-93 R-90-410-04	BAHARAQUI MOHAMED enero a diciembre-88	170.203.-
			26-714711-38 R-90-473-69	MARTINEZ DIEZ, JUAN MIGUEL abril a diciembre-88	153.183.-
			26-714780-10 R-90-486-90	ESCOBAR PEREZ, FERMIN enero a diciembre-88	204.245.-
			26-714833-63 R-90-494-88	JIMENEZ REGIMO, MANUEL enero a noviembre-88	153.183.-

26-714853-83 R-90-499-93	CELAYA UNAMUNO, JUAN M. enero a diciembre-88	204.245.-	26-716643-30 R-90-816-22	PEREZ REY, ALBERTO agosto a diciembre-88	85.102.-
26-714891-24 R-90-504-01	NGUER MAKHOUDIA enero a julio-88	119.142.-	26-716647-34 R-90-817-23	CARAS URRETA VIZ, M. MERCEDES mayo a diciembre-88	85.102.-
26-714908-41 R-90-508-05	SUAREZ VIZCARRA, ANTONIO julio a diciembre-88	102.122.-	26-716651-38 R-90-819-25	JIMENEZ SERRANO, MANUEL abril a noviembre-88	136.163.-
26-715066-05 R-90-527-24	RUBIO ARCEREDILL, ALFREDO mayo-88	17.020.-	26-716777-67 R-90-845-51	LOPEZ GARCIA, JOSE MANUEL agosto a diciembre-88	85.102.-
26-715143-82 R-90-540-37	FERNANDEZ MORENO, ANA MARIA enero a diciembre-88	204.245.-	26-716787-77 R-90-847-53	RUIZ-CLAVIJO RUIZ-CLAVIJO, SANTIAGO septiembre-88	17.020.-
26-715384-32 R-90-567-64	BARRIOS COLINDO, M. ANGELES agosto-88	17.020.-	26-716874-67 R-90-862-68	ALMAZAN MORAL, JOSE ALBERTO julio a diciembre-88	102.122.-
26-715439-87 R-90-576-73	IBERGALLARTU URRACA, FERNANDO mayo a diciembre-88	136.163.-	26-716921-17 R-90-870-76	PAYUETA RUBIO, JULIO J. julio a diciembre-88	102.122.-
26-715483-34 R-90-616-16	DEL RIO BELTRAN, JOSE LUIS mayo-88	85.102.-	26-717089-88 R-90-911-20	ALBA MORALES, CARMEN septiembre a diciembre-88	68.081.-
26-715634-88 R-90-617-17	ERRACHID ELRHEIR diciembre-88	17.020.-	26-717121-23 R-90-917-26	DE LA FUENTE MESA, ANTONIO diciembre-88	17.020.-
26-715669-26 R-90-622-22	BERGASA PONS, FERNANDO agosto-88	17.020.-	26-717280-85 R-90-939-48	GOMEZ CRESPO, ALFREDO julio a agosto-88	34.041.-
26-715715-72 R-90-628-28	HERVIAS GARCIA, ANA MARIA diciembre-88	17.020.-	26-717281-86 R-90-940-49	GOMEZ CRESPO, JOSE LUIS julio a diciembre-88	102.122.-
26-716021-87 R-90-712-15	TRUJILLO DE DIEGO, NATIVIDAD enero a junio-88	102.122.-	26-717311-19 R-90-944-53	PEREZ FERNANDEZ, ANGEL octubre a diciembre-88	51.061.-
26-716022-88 R-90-713-16	SDROA JAUREGUI, JOSE M. enero a diciembre-88	204.245.-	26-717465-76 R-90-966-75	ORTEGA MARIN, RAFAEL noviembre a diciembre-88	34.041.-
26-716313-88 R-90-759-62	LOPE PESO, CESAR marzo a diciembre-88	170.203.-	26-717493-07 R-90-969-78	RAMOS DE LEMOS ARMADA, ANTONIA noviembre a diciembre-88	34.041.-
26-716443-24 R-90-780-83	RODRIGUEZ PEREZ, JAVIER abril a junio-88	51.061.-	26-717521-35 R-90-973-82	CASTELLANOS COLLADO, CARMELO noviembre a diciembre-88	34.041.-
26-716590-74 R-90-804-10	JIMENEZ SERRANO, JOSEFA abril a octubre-88	119.142.-			
26-716607-91 R-90-810-16	GARCIA GARCIA, ELIAS mayo a junio-88	34.041.-			
26-716612-96 R-90-812-18	MARTINEZ GARCIA, ISABEL mayo a diciembre-88	85.102.-			
26-716621-08 R-90-814-20	VEGA HERRERIA, FCO. JAVIER abril a diciembre-88	119.142.-			

Transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 24 de Abril de 1990.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.675

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto

resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Aldeanueva de Ebro, a 25 de Abril de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública del proyecto de instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado público, 2ª y 3ª fase, Avda. Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra
III.C.702

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, ha aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 8 de Mayo del actual el proyecto de obras denominado "Instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado público, 2ª y 3ª fase, Avda. Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra", el cual se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R. a efectos de formular alegaciones. De no formularse ninguna dicha Proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Aldeanueva de Ebro, a 9 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 20 de Abril de 1990
III.C.652

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
C	Administración General Subescala administrativa	2	Administrativo
D	Administración Especial Subescala servicios especiales Clase Policía Local	2	Policia Local

Nivel Titulación	Denominación del puesto y, en su caso, cometidos básicos	Número vacantes
Certificado Escolaridad	Peon de servicios multiples	1
Certificado Escolaridad	Jardinero	1
Certificado Escolaridad	Limpiadoras para servicios varios Temporales:	3
Gradudado Escolar	Auxiliar Administrativo Servicio Social Base	1

Alfaro, 20 de Abril de 1990.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde-Presidentes.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Cambio de calificación de una parcela III.C.653

Acordado el cambio de calificación, mediante su afectación al uso público, de una parcela de 157,5 metros cuadrados de superficie propiedad del Ayuntamiento, parte de la parcela sobre la que se asienta el actual Matadero Municipal y con los límites reseñados en el expediente que se tramita el efecto, se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1986.
Arnedo, 27 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Imposición y ordenación de contribución especial para la financiación de las obras de creación de infraestructura y aceras en la Avenida Bretón de los Herreros
III.C.662

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de Abril de 1990, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, de una Contribución Especial para la financiación de las obras de creación de infraestructura y pavimentación de aceras en la Avenida Bretón de los Herreros de esta Ciudad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 25 de Abril de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Ejecución de sentencia III.C.663

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 1989, acordó:

7.— Comunicación de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de Sentencia del Recurso nº 129/89.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 10 de Marzo de 1990 por

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 129/89, promovido por la entidad "Constructora Columela-2, S.A." contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de Julio de 1989, por la que se desestimaba recurso de reposición contra la notificación de providencia de apremio en expediente de Contribución Territorial Urbana correspondiente año 1988.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: Que debemos pronunciarnos y nos pronunciarnos en los siguientes términos:

1. — En cuanto atañe a la explícita pretensión de ilegalidad de la cédula instrumentada para notificar la providencia de apremio recaída en expediente de Contribución Territorial Urbana del año 1988, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Constructora Columela 2, S.A. contra el acto que, con fecha 25 de Julio de 1989, adoptó el Excmo. Ayuntamiento de Haro y mediante el cual desestimaba la reposición formulada por aquella entidad en el mismo expediente.

2. — En cuanto hace a la implícita pretensión de nulidad de la propia providencia de apremio, declaramos que el mencionado acto, a través de cual fue rechazado por la Corporación Municipal, se ajusta a derecho y en su virtud, debemos desestimar en tal aspecto, como así lo hacemos, e recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el mismo.

Ello, sin imposición expresa de las costas devengadas en este proceso."

Haro, 18 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Exposición de la Cuenta General del Presupuesto de 1988
III.C.664

Conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, queda expuesta al público la Cuenta General de Presupuesto de 1988, así como el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones durante los 15 días siguientes y 8 más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.

En Herramélluri, a 24 de Abril de 1990.— El Alcalde, Alejandro Olivares Angulo.

Exposición de la Cuenta General del Presupuesto de 1989
III.C.665

Conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del T.R., aprobado por Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 1989, así como el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones durante los 15 días siguientes y 8 más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.

En Herramélluri, a 24 de Abril de 1990.— El Alcalde, Alejandro Olivares Angulo.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1989
III.C.666

Aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1989, en sesión extraordinaria de 22 de Marzo de 1990, se expone al público, junto con sus antecedentes y justificantes, por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, informada favorablemente la Cuenta General y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, por la Comisión Especial de Cuentas, se expone también al público, junto con sus justificantes, e informe de la Comisión Especial, durante quince días.

Durante este plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Huércanos, a 23 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo
III.C.668

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 17 de Abril de 1990.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PTAS.
15848	Imppto.Circulación Veh	SARABIA BLANCO, Tomás Sixto	37.330
13072142	T. Aguas y Rec.Basuras	ASENSIO JURADO, Jesús	7.709
15322101	Multas infr. Tráfico	OTADRY BRIONCOS, Isabel	2.400
15356600	C.urbana.Alcantarillado		
15975817	Multas e Imppto.Circulación	MARTINEZ MARTINEZ, José Miguel	22.183
16304432	Multas inf. Tráfico	ROMERO GIL, Manuel	2.400
16374403	C.Úrbana	SAENZ IBÁÑEZ, Benito	34.684
16374986	Alcantarillado	FERNANDEZ OCHOA, Prudencia	1.118
16443817	Imppto.Circulación	VILLAR MARRON, Jesús	6.624
16453988	C.Úrbana, C.Especiales	MARTINEZ SAENZ, Aurora	14.496
16460359	Imppto.Circulación	CANAS METOLA, Agustín	41.966
16463423	Imppto.Circulación Multas	MARTINEZ ROMERO, Nicolás	4.156
16467909	Multa infra.Tráfico	GARCIA TORRES, Eugenio	21.541
16469623	Imppto.Circulación,Multas	LEON MARTINEZ, Rafael	1.200
16469946	Lic.Fiscal, C.Úrbana	BERGARA JORCE, Antonio Fernando	142.218
16477344	Multas OOHM Radicación	RICO BRAVO, Manuel Enrique	204.347
16499769	L.Circulación y C.Úrbana	COLLIS HERCE, César Ramón	92.966
16508003	Multas inf. Tráfico	RUIZ CASADO, Juan José	7.200
16510564	Lic.Fiscal Radicación	ULCEIA TIERRA, Sebastián	81.031
16513934	Lic.Fiscal Profesional	CARRERAS CASTELLET, Francisco	158.444
16514347	Multa infr.Tráfico	DIAZ PALACIOS, Carlos María Isidro	14.390
16514716	Imp.Circulación,Multas	TOLEDO PALAEZ, Félix José	1.200
16514863	Alcantarillado	VERGARA BLANCO, Hilario	30.270
16514972	Lic.Fiscal Industrial	VIDAL LEONARDO, Miguel	23.950
16515262	Imppto.Circulación,Multas	BLANCO BERCEO, Félix	15.967
16515326	C.Úrbana,C.Circ.,Multas	MARTINEZ SERRANO, Florentino	20.005
16515352	Imppto.Circulación	SOLANA GARCIA, José María	20.420
16515506	Aguas y Basuras	ESCARZA BLAS, Ramélo	12.100
16515870	L.Fiscal C.Úrbana	DONMICHEZ BARROSO, Victoriano	1.134
16516189	Imppto.Circulación	CASAS HERNANDEZ, José Antonio	28.315
16516737	L.Fiscal y L.Apertura	LOPEZ ABAD, Ana Isabel	75.348
16517513	Multas, C.Úrbana	MORENO VILARTINO, José Demetrio	67.231
16519872	Imppto.Circulación	MARTINEZ TIJERA, Vicente Modesto	22.030
16521011	Multas y Aguas	OLARTE MARTINEZ, José Luis	5.686
16522015	Imppto.Circulación y Alcantar.	JIMENEZ SILLERO, Damián	46.952
16522794	Multas inf. Tráfico	LA FUENTE MARTINEZ, Fco.Javier	7.982
16522922	Multas inf. Tráfico	PEREZ GARONA, Angel	4.800
16525034	Multa inf. Tráfico	ORTIZ VALDECANTOS, Agustín	4.800
16525237	Lic.Fiscal Industrial	RUIZ PALACIOS, José Angel	1.200
16526119	Multa inf. Tráfico	ANGULO FONTECHA, Miguel Angel	41.114
16526869	Imppto.Circulación Veh.	MARTINEZ ARCOMANIZ, Juan Miguel	1.200
16527071	Imppto.Circulación Veh.	LANDA ALBINARRATE, María Alejandra	15.338
16528017	Multa e Imppto.Circulación	GISBERT GAVALDA, Jorge	4.351
16528327	Lic.Fiscal Industrial	MARIN RUIZ, Jesús Javier	8.796
16531715	Imppto.Circulación	ESCUDERO NAVAJAS, Fernando Tomás	24.687
16532636	Imppto.Circulación y Multas	VACA OMCINS, Fernando	26.209
16537107	C.Úrbana, Imppto.Circulac.	MURO PASQUAL, María Pilar	4.351
16534884	Multa inf. Tráfico	MONED MARTINEZ, Juan Carlos	14.991
16535222	Lic.Fiscal	TOBALINA COLMENERO, Félix	12.241
16536319	Multa inf. Tráfico	GARCIA TEJADA, Javier	1.200
16537305	Multa inf. Tráfico	PEREZ PALACIOS, Azucena	9.979
16537506	Multa inf. Tráfico	SARDINA GRANDE, María Juana	2.400
16539192	Multas e Imp.Circulación	GARCIA URIBUELA, Juan José	1.200
16542397	Multa inf. Tráfico	CANEDA UBIS, Mercedes	7.200
16542775	Lic.Fiscal	ORTIZ PERRAZ, Carmen	11.405
16543236	Multa inf. Tráfico	PASCUAL MIRANDA, Julia	6.252
16544186	Aguas Radicación Lic. Fiscal, C. Úrbana	LOPEZ OMEZ, Isidro	1.200
26010397-B	Lic.Fiscal, Aguas y Basura	MATA MARTINEZ, Magdalena	23.950
260199760F	Imppto.Circulación	VILAR MARTINEZ DE LAGRAN, Alfredo A.	1.200
260486370A	Plus Valía e I.Demora	PASCUAL PEREZ, Juan Antonio	281.356
27262900	Imppto.Circulación		
50068063-A	Lic.Fiscal Industrial		
ALOMICBER	Imppto.Circulación		
CLUDEPHUE	Aguas y Basuras		
CPVAVDIA	Aguas y Basuras		
CPVCABALL	Lic.Urbanística		
CPVORTE	M.Urbanística		
CPVRODPAT	Aguas y Basuras		
CONWODBAR	Alcantarillado		
CARENHARX	Aguas y basuras		
MUEBOLICE	Radicación		
VICDESJOR	Imppto.Circulación		

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PTAS.
16547182	Imppto.Circulación Vehic.	MUÑOZ MARTIN, José	4.224
16548957	Lic.Fiscal Industrial	RODRIGUEZ RUIZ, Ana Isabel	114.284
16548997	Aguas y Basuras	GURREA ROSENDO, Miguel Angel	3.878
16554548	Multas inf. Tráfico	MARODAN LACAYE, María José	4.800
16555309	Multa inf. Tráfico	GARCIA CABEZON, Ana Belén	1.200
16567136	Imppto.Circulación y Multa	MORENO ARBONA, Salvador	2.944
17131248	Multas e I.Circulación	LOPEZ TERRERO, Pedro	12.600
17158981	Lic.Fiscal	RUIZ CICALON, César	2.995
17181476	Lic.Fiscal	SANJUAN MARTIN, Fernando José	13.824
17196766	Imppto.Circulación	LUENSA BORQUE, Jesús	4.351
17687100	Lic.Fiscal Industrial	VILLANEVA DEL HOYO, Ignacio	41.912
18846748	Lic.Fiscal Industrial		
18939115	Multas e I.Circulación	SERRA TORRENTE, María Carmen	82.809
22709984	Lic.Fiscal	BORRAS VALVERDE, Oscar Vicente	29.226
	Lic.Fiscal, Radicación		
	Vados e I.Circulación	GONZALEZ INCERA, Juan Ramón	193.760

Requerimiento y notificación

III.C.667

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor Bienvenido Angulo Palacios, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en Logroño, calle Obispo Blanco Nájera, 7-6º D.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de las que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 16.425.876 seguido contra el deudor a quienes afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales se extiende el presente Edicto en Logroño, a 11 de abril de 1990.— El Recaudador.

Requerimiento y notificación

III.C.689

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor Roberto Gil Valgañón, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en Logroño, calle Obispo Blanco Nájera, 3-6º B.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de las que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 16.500.677 seguido contra el deudor a quienes afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales se extiende el presente Edicto en Logroño, a 11 de abril de 1990.— El Recaudador.

Exposición pública del expediente 2/90 de Modificación de Créditos
III.C.695

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1990, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos nº 2/1990, por importe de 6.276.109 pesetas, dotado con la aplicación parcial del Remanente de Tesorería al 30 de Diciembre de 1989, a tenor de lo establecido en el artículo 158.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el art. 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos
III.C.694

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de Abril de 1990, relativo a la aprobación del Expediente nº 1/1990 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS
ALTAS

Capítulo	Pesetas
I Remuneraciones del personal	72.990.943
II Compra de bienes corrientes y de servicios	61.883.323
IV Transferencias corrientes	15.195.198
VI Inversiones reales	363.350.205
VIII Variaciones de activos financieros	75.040
TOTAL ALTAS	513.494.709

FINANCIACION
BAJAS

Capítulo	Pesetas
I Remuneraciones del personal	17.572.313
II Compra de bienes corrientes y de servicios	4.000.000
IV Transferencias corrientes	500.000
VI Inversiones reales	93.250.000
TOTAL BAJAS	115.322.313

FINANCIACION

Aplicación remanente de tesorería al 31 de Diciembre de 1989	398.172.396
TOTAL REMANENTE TESORERIA ..	398.172.396

RESUMEN

Altas	513.494.709
Financiación	513.494.709
— Bajas	115.322.313
— Rem. Tesor.	398.172.396
Diferencia	NIVELADO

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.
Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente del mes de Mayo de 1990
III.C.669

- Conceptos cuyo período de pago finaliza el 31 de Mayo de 1990.
- Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Mayo 1990.
- Tasa por Servicio Matadero municipal, Marzo 1990.
- Precio Público por Ocupación puestos Mercados Municipales, Mayo 1990.
- Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Abril 1990.
- Cuotas de Amortización Viviendas, Abril 1990.
- Cuotas Enajenación Viviendas, Mayo 1990.
- Renta Viviendas Municipales, Abril 1990.
- Liquidación Definitiva (Duques de Nájera).

Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).
Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.
Logroño, 24 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
III.C.670

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.
Pradillo, a 26 de Abril de 1990.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990
III.C.671

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pradillo, a 26 de Abril de Marzo de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica
III.C.672

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año en curso, aprobó el Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al Ejercicio de 1990.

Dicho Padrón se expone al público en las dependencias municipales por un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que por los interesados pueda ser examinado y presentar en su caso, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

En el caso de no existir reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Pradillo, 26 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Corrección de errores de la aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88, publicada en el B.O.R. nº 155, de fecha de 26 de Diciembre de 1989
III.C.680

Advertidos errores en el texto de las Ordenanzas, Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo y Suministros Municipales de aguas potables a domicilio, a continuación se formula la rectificación que procede.

1º.— Epígrafe 8º Obras Menores, donde dice "cualquiera que fuera el presupuesto de la misma 15.000 pts.", debe decir "cualquiera que fuera el presupuesto de la misma 1.500 pts."

2º.— Base y tarifas, artículo 5º, donde dice "consumo mínimo 16 m/3 trimestre, a 30 pts.; de 17 m/3 en adelante a 32 pts.", debe decir "Consumo mínimo 16 m/3 a 35 pts.; de 17 m/3 en adelante a 35 pts."

Siendo el resto de las cifras, que figuran en dichas Ordenanzas, correctas.
Quel, a 25 de Abril de 1990.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Exposición pública de la imposición y ordenación de la tasa de recogida de basuras
III.C.673

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación la imposición y ordenación de la Tasa por Recogida de basuras, quedan, el acuerdo, su expediente y Ordenanza expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, puedan examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, y presentar, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.1 de la mencionada Ley.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreçilla sobre Alesanco, a 20 de Abril de 1990.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública del Estudio de Detalle n° 1 III.C.674

Este Ayuntamiento en Sesión de 4 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle n° 1, redactado por los Sres. Arquitectos D. Fernando E. Ancín y D. Luis M. Martínez-Zaporta, presentado por Construcciones Moncalvillo, S.A. para desarrollo de la zona urbana de Bajo Peñuero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 del Real Decreto 3/1980, de 14 de Marzo, queda expuesto al público por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para su examen y alegaciones que se estimen pertinentes.

Viguera, a 18 de Abril de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV. 637

Don José Julián Huarte Lázaro, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número tres de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— Logroño, 14 de marzo de 1990. El Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobrón en nombre y representación de BARCLAYS BANK, S.A. E., contra Don Francisco Javier Veloso Navas y Doña Ana María Arancón Delgado, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los biebes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Francisco Javier Veloso Navas y doña Ana María Arancón Delgado y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor BARCLAYS BANK S.A.E., de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón ochocientas doce mil seiscientos diecinueve (1.312.619) de principal y novecientas cincuenta mil (950.000) calculadas para sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Veloso Navas y Doña Ana María Arancón Delgado, haciéndose saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, libro el presente que firmo en Logroño, a 24 de abril de 1990.— El secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV. 638

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número tres de Logroño, como se tiene acordado.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue venta en subasta pública de finca hipotecada señalado con el número 19/90 a instancia del Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Don Juan Carlos Iruzubieta Terroba, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de junio a las 10,30 horas, se señala para la segunda subasta el día 31 de julio a las 10 horas, se señala para la tercera subasta el día 28 de septiembre a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de Subasta:

La vivienda o piso 5º, tipo M). Ocupa una superficie útil de 131.65 m2. y construida de 178,49 m2. y linda: Norte, vivienda tipo K y hueco de ascensor

y escalera y pasillo distribución; Este, patio de luces y vivienda tipo C; Sur, calle Navarrete el Mudo; y Oeste, casa 1 de calle Navarrete el Mudo.

Se acceso es por el portal 11, C/ Navarrete el Mudo, Cuota de participación el inmueble: 1,90.%

Forma parte de la casa sita en Logroño, Calles Rey Pastor 10 y 12: Navarrete el Mudo 11 y Pérez Galdos. Superficie en solar 1.212.84 m2.

Se establece como precio en que los interesados tasan la finca para que sirva de tipo en la subasta, el de cinco millones cuatrocientas setenta y siete mil quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación y subasta expido el presente en Logroño, a 6 de Abril de 1990.— La Secretaria en Funciones.

Edicto de subasta

IV. 639

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número tres de Logroño, como se tiene acordado.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue venta en subasta pública de finca hipotecada señalado con el número 20/90 a instancia del Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra D. José Martínez García en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 29 de junio a las 10,30 horas. Para la celebración de la segunda subasta se señala el día 31 de Julio a las 11 horas. Para la celebración de la tercera subasta se señala el día 1 de Octubre a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado este en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de Subasta:

La vivienda o piso 1º, tipo D, que ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados y la construida es de 164.56 m2. y linda: Norte, zona ajardinada sobre techo de entreplanta; Este, patio de luces; Sur, hueco escalera, pasillo distribución, hueco ascensor, piso tipo C; al Oeste, zona ajardinada abierta a fachada; y el Noroeste, piso tipo H. Tiene como anejo un trastero situado en la planta de ático o baja con el número del piso.

Su cuota de participación en el inmueble es del 0,309%.

La descrita vivienda forma parte de la casa sita en esta ciudad, señalada con el número cuatro de la calle Gonzalo de Berceo.

Se establece como precio en que los interesados tasan la finca para que sirva de tipo en la subasta, el de pesetas: nueve millones trescientas ochenta y siete mil trescientas setenta y ocho.

Y para que sirva de notificación y subasta expido el presente en Logroño, a 6 de Abril de 1990.— La Secretaria en Funciones.

Edicto

IV.640

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción n° tres de Logroño y su

partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 172/89, seguidos a instancia de B.N.P. España S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, contra D. José Luis Alcaide Gonzalez, D. Francisco Javier López Fernández y D. Carlos Molinelli Barba, en reclamación de un millón ciento dieciséis mil treinta y cuatro de principal y quinientas mil calculandas para intereses contractuales y costas; en cuya resolución se ha acordado citar de remate al demandado D. José Luis Alcaide González, últimamente dicho demandado vecino de Vizcaya, 512ª Comandancia de la Guardia Civil, de quien se ignora su actual paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo, se ha procedido a decretar el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, del vehículo de su propiedad marca Ford Scort, matrícula LO-1671-F.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate de D. José Luis Alcaide Gonzalez, expido el presente que firmo en Logroño, a 25 de Abril de 1990.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.641

Don Julio Sáenz de Buruaga, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 111/87 seguido a instancia de Pedro San Martín Sáenz de la Torre contra Luis Trincado Pérez, sobre reclamación de cantidad (cuantía 217.537 ptas) se ha dictado con fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta.— Visto el contenido de las precedentes diligencias, únase la fotocopia certificada de pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado el remate efectuado por Simón Nicolas Iñiguez, en la subasta celebrada el día veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se adjudica al mismo por el precio de remate de la finca urbana 3.328.600 y la finca rústica por 264.100 ptas. quedando subsistentes todas las cargas y gravámenes si las hubiere, preferentes o anteriores al crédito reclamado en éste procedimiento y que dicho Sr. Nicolas Iñiguez las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Requirérase al demandado Luis Trincado Pérez, para que en termino de tres días otorgue escritura pública a favor del adjudicatario, en estas actuaciones, con apercibimiento de que, de no verificarlo se otorgará de oficio.

Y para que sirva de requerimiento al demandado Luis Trincado Pérez, en situación procesal de Rebeldía y en ignorado paradero extendiendo y firmo el presente en Logroño a 24 de Abril de 1990.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.643

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de faltas nº 585/89, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, se cita a Pedro de Caso Torio, cuya última residencia era en Rey Pastor nº 4-3º Dcha., y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el proximo día 15 de Mayo y hora de las 11,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 24 de Abril de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.649

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de faltas nº 616/89 sobre daños en accidente de tráfico el 17-4-89, se cita a Tomás Sañudo Sañudo, cuya última residencia era San Nicolas 46, 1º-2º plantas Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de Julio y hora de las 10,20 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de Abril de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.650

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de faltas nº 1.605/89 sobre lesiones en agresión el día 20-10-89 se cita a Natividad Blazquez Collado y a Roberto Toscano Bosio, cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicada y denunciada respectivamente, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de Julio, y hora de las 10,50 con la prevención

de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. Logroño, a 30 de Abril de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.644

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº seis de Logroño D. Victor Carrasco Pardiñas, con esta fecha en el procedimiento de Cognición bajo el nº 105/88, a instancia de Industrias y Confecciones, S.A., representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra Dª Natividad Elías Ramírez, en reclamación de cantidad, se decreta el embargo de los bienes de la demandada Dª Natividad, la cual se encuentra en ignorado paradero designados por la parte actora que son los siguientes: 1) vehículo marca Renault, modelo 5 GT matrícula LO-8965-G y 2) vivienda o piso 8ª Izda. interior de la C/ San Antón nº 4 de Logroño, inscrito como finca registral nº 14.594. Y todo ello sin perjuicio de lo que resulte a su valoración y de las cargas que sobre ellos pesen. Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido la presente en Logroño a 11 de Abril de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.648

En virtud de lo acordado por el ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 6 de la ciudad de Logroño y su Partido, en autos de juicio de separación conyugal seguidos en este Juzgado bajo el nº 160/90, a instancia de Don Félix Colas Munilla, vecino de Logroño, contra su esposa Doña Ana María Moral Mesa, actualmente en ignorado paradero; por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días comparezca en indicado procedimiento, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 23 de Abril de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de citación

IV.651

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción número 2 en autos de juicio de faltas número 790/89 que por lesiones en agresión, se sigue en este Juzgado, se cita a Manuel Alberto Jorge y a Manuel Antonio Jorge, cuyos últimos domicilios eran en Alfaro (La Rioja), para que en concepto de partes, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 24 de mayo de 1990, a las trece treinta horas con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 25 de abril de 1990.— El secretario.

Edicto de notificación de auto

IV.652

Don Alfonso Tello Abadía, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Calahorra (La Rioja)

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo de Faltas número 22/90, en el que ha recaído Auto cuyos antecedentes de hecho y Parte Dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Antecedentes de hecho: Que el día 26 de diciembre se produjo un accidente de tráfico, resultando lesionado, Jesús Meseger Cecilio.

Parte dispositiva: Don Alfonso Tello Abadía; Juez de Instrucción número 2 de los de Calahorra (La Rioja) dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo de las presentes diligencias de juicio de faltas número 22/90 al no constar denuncia del perjudicado u ofendido, tomándose las oportunas anotaciones en los libros de registro de este Juzgado. Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal y a los perjudicados u ofendidos, haciéndoles saber que contra este pueden interponer Recurso de Reforma en el término de tres días.— Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado Alfonso Tello Abadía.

Y para que sirva de notificación a Jesús Meseger Cecilio, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 26 de abril de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV. 645

Doña Blanca Zuazo Sagredo, secretario del Juzgado de Primera Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 133/90, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Haro a 30 de marzo de 1990.— Vistos en el juicio oral público por la señora doña Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, el juicio de faltas número 133/90, seguido por la presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública

y como implicados, Jesús Peregrino Jiménez Hernández, Rosa Gabarri Amaya.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Peregrino Jiménez Hernández y Rosa Gabarri Amaya, ya circunstanciados, como autores responsables de dos faltas de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor para cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita.— Llévase certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Peregrino Jiménez Hernández y Rosa Gabarri Amaya, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Haro a 23 de abril de 1990.— La Secretario

Cédula de emplazamiento

IV.646

De conformidad con lo acordado en autos de menor cuantía 218/90 seguidos a instancias del Procurador Sr. Ojeda Verde, en nombre y representación de Maquinaria Cerezo, S.A. contra Alberto Martínez Ruiz y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., en reclamación cantidad de 1.692.022 pesetas, y desconociéndose el domicilio actual del demandado, cuyo último domicilio conocido fue en Santo Domingo de la Calzada calle Avda. Madrid, 4-2º Izda. se ha acordado emplazar al referido demandado por medio del presente a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en autos en forma legal y conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a don Alberto Martínez Ruiz a fin de que dentro del término de veinte días comparezca an autos y conteste a la demanda, se expide el presente en Haro a 11 de abril de 1990.— La Secretario en funciones.

Cédula de citación

IV.647

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Primera Instancia don Luis Coello Molina, en autos de separación matrimonial 168/90 seguidos a instancias de doña Ana Raquel Díez Bravo, representada por la Procuradora Sra. Milagros Vernis contra don Félix Alejandro Endemaño Fernández, y en los cuales se ha acordado recibir a prueba, señalándose para la práctica de Confesión Judicial al demandado don Félix Alejandro Endemaño Fernández el próximo día 16 de mayo a las 11,00 horas.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación al demandado rebelde don Félix Alejandro Endemaño Fernández, el cual se halla en paradero desconocido, se expide el presente en Haro, a 23 de abril de 1990.— La Secretario en funciones.

Cédula de notificación

IV.653

Doña Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro. Doy fe: Que en el juicio de faltas número 215/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En la ciudad de Haro, a 29 de junio de 1988.— S. Sª dijo: Que debía sobreseer y sobreseer el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro registro. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.— Así lo acuerda, manda y firma doña Maria Luisa Lázaro Trueba, Juez de Distrito de Haro, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Blas González Surjo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 25 de abril de 1990.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE VITORIA

Sentencia

IV. 654

Doña Idoia Zabala Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Vitoria.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 417/89 seguido por amenazas, se ha dictado la sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

SENTENCIA.— En la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 24 de Abril de 1990, habiendo visto el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la misma, D. Juan Miguel Iriarte Barberena, el presente juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio Fiscal seguido por Amenazas, siendo denunciado Juan Manuel Díaz Larraugui Plazar ... Que debo condenar y condeno a D. Juan Manuel Díaz Larraugui Placer como autor responsable de una falta de amenazas sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad a la pena de 5.000 Pts. (cinco mil pesetas) de multa, con 2 días (dos días) de arresto subsidiario en caso de impago y a que haga efectivas las costas procesales. Así po resta mi Sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Miguel Iriarte Barberena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Juan Manuel Díaz Larraugui Placer con indicación de que dicha resolución no tiene el carácter de firme y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia provincial que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 24 horas, expido y firmo la presente en Vitoria, en la misma fecha de la resolución inserta. Secretaria. Idoia Zabala Ortega.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original del que ha hecho méritos y al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Juan Manuel Díaz Larraugui Placer, expido y libro el presente en Vitoria, a 25 de Abril de 1990.— Idoia Zabala Ortega.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso Abierto en tramitación anticipada, para la contratación de: Construcción de un Puente sobre el Río Najerilla en la Carretera C-113, Puente de Arenzana, P.K. 134,300 (La Rioja). Expediente N° 09-1-2.1-008/90 V.A.319

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso Abierto en tramitación anticipada:

Objeto: "Construcción de un Puente sobre el Río Najerilla en la Carretera C-113, Puente de Arenzana, P.K. 134,300 (La Rioja)".

Presupuesto de Contrata: Ciento siete millones doscientas cuarenta mil ochocientas ochenta y dos pesetas (107.240.882.—Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: B, Subgrupo: 2-3 y 4, Categoría: e. Plazo Total de Ejecución: Cinco meses (5 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 Bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del día 6 de Junio de 1.990.

Apertura de Proposiciones económicas: A las trece horas del día 8 de Junio de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Mayo de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz

Subasta abierta sin trámite de admisión previa en tramitación anticipada, para la contratación de: "Acondicionamiento de la Carretera LO-8340, Tramo: Badarán-Cardenas". Expediente N° 09-1-1.1-009/90 V.A. 320

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta Abierta sin admisión previa en tramitación anticipada:

Objeto: "Acondicionamiento de la Carretera LO-8340, Tramo: Badarán-Cardenas".

Presupuesto de Contrata: Cuarenta y siete millones setecientas cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesetas (47.747.184.—Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e. Plazo Total de Ejecución: Seis meses (6 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del día 6 de Junio de 1.990.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 8 de Junio de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Mayo de 1.990.—La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz

Subasta Abierta, para la contratación de: "Suministro de 3.000 Metros de Barreras de Seguridad". Expediente N° 09-3-1.1-012/90
V.A.321

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta Abierta:

Objeto: "Suministro de 3.000 M. de Barreras de Seguridad" Presupuesto de Contrata: Seis millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta pesetas (6.798.960.—Ptas).

Fianza Provisional: Ciento treinta y cinco mil novecientos setenta y nueve (135.979.—Ptas)

Plazo de Entrega: Un mes (1 mes).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del día 6 de Junio de 1.990.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 8 de Junio de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Bases se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Mayo de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Adjudicación definitiva del concurso público para la adjudicación de la explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad de Agoncillo
V.A.300

El Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 23 de Abril de 1990, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad a través del procedimiento de concurso, a Dª Mª Cristina Miranda Ortiz en el precio de sesenta y dos mil pesetas anuales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Agoncillo, 24 de Abril de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Concurso para la gestión del servicio de la Piscina Municipal
V.A.311

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1990, el Pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso para gestión del servicio de la piscina municipal, temporada 1990, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el Pliego de cláusulas.

Objeto: Gestión del servicio de la piscina municipal, temporada 1990.

Duración: Desde el 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre.

Tipo de licitación: 350.000 ptas. al alza más el IVA.

Fianzas: Provisional: 5.000 ptas.; Definitiva: 5% del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 13 horas en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición: D ..., provisto de D.N.I. núm. ... expedido el ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastanteado, que acompaña, enterado del Pliego de cláusulas y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso la ejecución del servicio de la piscina municipal, se compromete a realizarla con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Anguiano, a 2 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Subasta de pastos V.A.302

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Berceo, en sesión, de fecha 5 de Marzo de 1990, el Pliego

de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la Subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte "Cerroloambo", nº 29 del C.U.P. queda expuesto el público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta.— Aprovechamiento de 198 Hectáreas de pastos en Monte Cerroloambo, nº 29 de C.U.P., para 350 cabezas de ganado lanar y 80 cabezas de ganado vacuno. Reducido a lanar 830 cabezas. Referencia 393 Tasación: Noventa y nueve mil seiscientos pesetas (99.600 ptas.) Indemnización: Seis mil quinientas veinticinco pesetas (6.525 ptas.).

La duración de la subasta será el año forestal (31-12-90).

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de la tasación y la definitiva será del 20% del precio de la adjudicación. Los precios índice, para efectuar el derecho del tanteo, serán de 100% sobre los precios base.

Gastos: Los adjudicatarios deberán abonar antes del aprovechamiento además del 20% de fianza definitiva y el 15% de Mejoras, el 12% del IVA sobre el total de la adjudicación así como los gastos de inserción de anuncios y en general todos los gastos que conlleve la subasta.

Presentación de proposiciones.— La presentación de proposiciones se hará en sobre cerrado en la Secretaría Municipal los días Martes y Jueves en horario de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará expuesto el público el expediente.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— D ... con D.N.I. ... o C.I.F. ... y domicilio en ..., Provincia ..., Calle ..., nº ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de pastos, anunciada por el Ayuntamiento de Berceo, en el B.O.R. núm. ... de fecha ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad (en letra y número) de ... ptas. en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Berceo a 20 de Abril de 1990.— El Alcalde, Santiago Miera Serrano.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de alumbrado público, 2ª fase V.A.303

El Pleno el día 3-5-90 aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de alumbrado público 2ª fase.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122, del Texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Castañares de Rioja a 4 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Devolución de fianza V.A.304

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D. Juan Zorzano Blanco en garantía de las obras denominadas "Acondicionamiento de los puentes de Santa Barbara y de la Concepción, así como de la Picota", y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudan presentar reclamaciones por escrito, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Enciso, a 28 de Abril 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Subasta de aprovechamiento de caza V.A.305

Aprobado por esta Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de Marzo el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de caza de un permiso de corzo a rececho se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta es el siguiente aprovechamiento:

Lote único.— Subasta de un permiso para la caza de corzo a rececho, durante los días: 20, 21 y 22 de Julio. Precio base de licitación: 90.000 ptas. más 16.000 ptas. de cuota de entrada, que se abonará en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y el 12% de I.V.A.

Presentación de Proposiciones.— La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde de la siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I.

Consulta del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en calle ... número ... provincia de ..., en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de subasta de un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días: 20, 21 y 22 de julio, anunciada por el Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... de ... ofrece la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de la cuota de entrada, I.V.A. y demás gastos ocasionados por la misma.

Fecha y firma del licitador.

Gallinero de Cameros, 23 de abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Concurso para la adjudicación de la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad

V.A.313

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que de regir la contratación mediante concurso de la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad de Lardero, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones, simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Explotación del Bar ubicado en la planta baja de la nueva Casa Consistorial, sita en Plaza de España.

Duración del contrato: Un año prorrogable.

Tipo de licitación: Cien mil pesetas anuales, que podrán ser mejoradas al alza.

Fianzas: La fianza provisional asciende a cinco mil pesetas y la definitiva a cincuenta mil pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles siguientes contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ... según acredite con la escritura de poder bastanteada, que se acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante concurso la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad, me comprometo a realizar la mencionada explotación, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposiciones para tomar parte en concurso para la adjudicación de la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad de Lardero.

Lardero, a 27 de abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas

V.A.301

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación alguna por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Urbanización del espacio comprendido entre el Colegio Divino Maestro e Instituto Politécnico. Adjudicatario: Obras de Construcción e Instalaciones S.A.

— Restauración de la Plaza del Mercado. Adjudicatario: Arbeloa Construcciones S.L.

— Ejecución de alcorques en las Plazas de Fermín Gurbindo y Maestro Lope. Adjudicatario RIOSA.

— Renovación iluminación en recinto de la piscina cubierta del Polideportivo Las Gaunas. Adjudicatario: INGELEC S.L.

Logroño, 24 de Abril de 1990.— El Alcalde.

Devolución de fianza

V.A. 306

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa que más abajo se indica, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamación por escrito, todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón de los contratos garantizados:

— Campaña publicitaria sobre el tráfico.

Adjudicatario: Nueva Imagen Publicidad. ASB Asociados, S.A. Logroño, 25 de abril de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE ARNEO

Concurso para la gestión del derecho a la organización y explotación de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, así como su limpieza, mantenimiento y conservación

V.A.322

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de las Disposiciones sobre Régimen Local vigente y de acuerdo corporativo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de mayo de 1990, se anuncia el concurso siguiente:

1.— Objeto del contrato.— Es objeto de adjudicación, mediante concurso, la gestión del derecho a la organización y explotación de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, así como su limpieza, mantenimiento y conservación.

2.— Tipo de licitación.— El tipo de licitación será de 1.500 pesetas, al alza.

3.— Duración del contrato.— El contrato de carácter administrativo, que se otorgue tendrá duración de una temporada, contada a partir del 15 de junio hasta el 14 de septiembre de 1990.

— Si por falta de agua potable, el Ayuntamiento se viera obligado al cierre de la Piscina Municipal, quedaría automáticamente rescindido el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte de este Ayuntamiento al que resulte adjudicatario.

4.— Garantía provisional.— Mil pesetas (1.000).

5.— Garantía definitiva.— El 6% del importe de la adjudicación.

6.— Examen del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9,30 a las 11,30 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Presentación de plicas.— En la Casa Consistorial en el mismo lugar y horario anteriormente citado, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.— Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir sábado tendrá lugar el siguiente día hábil.

9.— Reclamaciones al pliego.— Durante el plazo de los 8 primeros días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán presentarse reclamaciones.

10.— Aplazamiento.— Cumplido el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

11.— Modelo de proposición.— D. ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1º.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., para contratar el arrendamiento del servicio de las piscinas municipales y su bar en la localidad de El Villar de Arnedo.

2º.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de la Contratación de las Corporaciones Locales, ni los señalados en el Artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción según el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo.

3º.— Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

4º.— Propone como precio el de ... pesetas (en letra y número).

5º.— Acepta plenamente el pliego de condiciones económico-administrativas, facultativas y técnicas de este concurso y cuantas obligaciones se deriven y como adjudicatario, si lo fuere.

Lugar, fecha y firma del licitador.

El Villar de Arnedo, 3 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de vehículos
V.B.286

Solicitado por Don Félix Blázquez García, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller de reparación de vehículos, en la parcela núm. 28 del Polígono del "Raposa", se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 25 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para apertura de una carpintería metálica
V.B.287

Por Julián Arnedo Sabanza y Pedro María Rada Herce, se ha solicitado licencia para instalación de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en nave en paraje Cabezuelos s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 25 de Abril de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia para apertura de un taller de chapistería
V.B.288

Por D. Jesús Félix Hernández Esteban, se ha solicitado licencia para establecer un taller de reparación de vehículos especialidad de chapa y pintura, con emplazamiento en Camino Viejo, nº 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 20 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo
V.B.289

Por Dña. M^a Dolores Guillén Arguijo, se ha solicitado licencia para la actividad de instalación depósito metálico enterrado de 30.000 litros de capacidad con surtidor para venta de gasóleo-C (calefacción), con emplazamiento en Avda. de Logroño s/n (N-232, pk. 41,6).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 24 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de licencia para instalar un taller mecánico
V.B.290

Por D. Jesús Cerdón Ezquerro, se ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de fabricación-reparación maquinaria para tejedorías, con emplazamiento en calle Carretera nº 147.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 25 de Abril de 1990.— El Alcalde.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria V.C.13

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de los Estatutos, acordó convocar Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Semestre de 1990, a celebrar en el Centro de Exposiciones y Congresos de la Sede Social de la Entidad, calle San Ignacio de Loyola nº 16, de Zaragoza, el día 25 de Junio de 1990, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.— Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea General.
- 2.— Nombramiento de Interventores del Acta.
- 3.— Informe del Director General de la Institución.
- 4.— Informe del Presidente de la Institución.
- 5.— Propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Memoria correspondiente al Ejercicio de 1989, Balance, Cuenta de Resultados y Aplicación de los mismos, previa consideración de los informes de la Comisión de Control y de la Auditoría Externa.
- 6.— Propuesta de aprobación de la gestión y el Gasto de la Obra Benéfica Social en 1989 y Presupuesto de la misma para 1990.

7.— Consideración de la Propuesta del Consejo de Administración sobre la asignación de sueldo al Presidente de la Institución.

8.— Otros asuntos y propuestas sometidos a la consideración de la Asamblea.

Zaragoza, 27 de Marzo de 1990.— El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Martínez Candial.

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados V.C.12

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario nº 9-70.252.545-3 y 9-85.329.541-9 de Logroño; 9-45.289.996-7 de Ribafrecha; así como las Imposiciones a Plazo Fijo nº 04-131321 de Alberite; 07-203373 de Alfaro; 14-500359 de Badarán; 18-181920 de Calahorra; 27-105601 de Ezcaray; 034-6123.050044 de Hornos; 81-169.272 y 68-212.543 de Logroño; 41-179073 de Nalda; y 039.0059 de Rincón de Soto; se pone en conocimiento del público en general, que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados.

Logroño, 2 de Mayo de 1990.— El Subdirector-Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105